



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 330**  
( 30 - Abr - 2024 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CO-LABORATORIO:  
NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL  
CONFLICTO ARMADO - 2024»**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –  
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno, el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 mediante la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y que tiene el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que para el desarrollo del objeto de la Entidad, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 330**  
( 30 - Abr - 2024 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CO-LABORATORIO:  
NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL  
CONFLICTO ARMADO - 2024»**

*proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “RECONCILIACIÓN ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS BOGOTÁ”, que tiene como finalidad promover prácticas artísticas y culturales comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y la reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencia, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en cabeza de Subdirección de las Artes – Línea Arte y Memoria sin Fronteras, a través de la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO – 2024**, busca aperturar un espacio de creación musical y exploración artística que implemente prácticas con enfoque restaurativo que permitan abordar las huellas del conflicto armado y apoyar a la resignificación del proyecto de vida de los participantes a través del arte y la memoria. Por tanto, el co-laboratorio constituye un conjunto de prácticas basadas en la exploración y creación musical, que favorecen la creación de un espacio seguro, intergeneracional e inclusivo, para la expresión de emociones a través de las prácticas artísticas, la sanación individual y colectiva y reforzar los vínculos afectivos entre los asistentes.

Que de acuerdo con lo anterior, la Entidad - Subdirección de las Artes contempló la pertinencia de dar apertura a la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024**, por tratarse de un mecanismo de reconocimiento en donde se promueven espacios de memoria y exploración artística para fomentar la experiencia estética a partir de la implementación de metodologías desde las artes para el cuidado relacional, prácticas restaurativas y de sanación que permitan potencializar procesos psicosociales, artísticos, culturales y comunitarios con poblaciones de especial protección y atención como personas víctimas del conflicto armado, en condición de habitabilidad en calle, migrantes y en situación de desplazamiento; niños, niñas, jóvenes o familias en situación de vulnerabilidad, entre otras, las cuales aportan y generan continuamente conocimiento colectivo, fortalecimiento del tejido social, reparación simbólica y construcción de paz en los territorios.

Que la apertura de la invitación cultural se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.



**RESOLUCIÓN No. 330**  
( 30 - Abr - 2024 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CO-LABORATORIO:  
NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL  
CONFLICTO ARMADO - 2024»**

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2407 del 22 de marzo de 2024, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación de la Invitación Cultural y que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603430000007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	25.000.000
			Total	25.000.000

**Objeto:**

INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024

Que en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO – 2024**.

Que la información de la Invitación Cultural se publicará en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dar apertura a la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - 2024**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2407 del 22 de marzo de 2024, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 3º:** Adoptar los términos y condiciones de participación de la Invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes – Línea Arte y Memoria Sin Fronteras y hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Las condiciones de participación de la presente Invitación son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**PARÁGRAFO:** La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**ARTÍCULO 5º:** La Subdirectora de las Artes, en virtud de la delegación de la ordenación del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 330**  
( 30 - Abr - 2024 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CO-LABORATORIO:  
NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL  
CONFLICTO ARMADO - 2024»**

gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la **INVITACIÓN CO-LABORATORIO: NARRAR, SANAR Y CREAR DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO – 2024** en el micrositio dispuesto para tal fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el día 30 - Abr - 2024

  
**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández– Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias 
<b>Revisó:</b>	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Karen Nazarith Ramírez - Contratista Área de Convocatorias 

**Nota:** La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.